

**AUTORIZA A ENEX S.A., PARA OPERAR DE
ACUERDO A LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN
EX. SII N° 172 DE 2010.**

SANTIAGO, 30 DE JULIO DE 2021

RESOLUCIÓN EX. SII N° 92 /

VISTOS:

1° Lo dispuesto en el artículo 6, letra A), N° 1 del Código Tributario, contenido en el artículo 1 del D.L. N° 830, del Ministerio de Hacienda, de 1974; en los artículos 1 y 7, letra b), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el D.L. N° 825 de 1974; lo establecido en Resolución Ex. SII N° 172 de 2010, que "Autoriza sistema de despacho de combustibles de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, del Estado Mayor de la Defensa Nacional, de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile o de la Policía de Investigaciones, por parte de empresas prestadoras de Servicios de Depósito y Distribución de Combustibles".

2° Oficio Res. N° 08, de la Dirección de Grandes Contribuyentes, mediante el cual remite la petición administrativa N° 77321409269, realizada por don Guido Arellano Navarro en representación Empresa Nacional de Energía Enx S.A., Rut N° 92.011.000-2, en orden a que se autorice a la empresa para operar conforme a la Resolución Ex. SII N° 172 de 2010.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Ex. SII N° 172 de 2010, en su resolutivo N°1 señala: "Las empresas productoras o distribuidoras de combustibles que deseen prestar servicios de depósito y distribución de combustibles, de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, del Estado Mayor de la Defensa Nacional, de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile o de la Policía de Investigaciones, que hayan sido adquiridos al amparo del D.L. N° 480, de 1974; del D.L. N° 1.277, de 1975; o bajo el régimen general de impuestos y gravámenes, deberán solicitar autorización a la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, por intermedio de la Dirección Regional bajo cuya jurisdicción tengan su domicilio".

2. Que, para resolver la petición de Empresa Nacional de Energía Enx S.A., se tuvo a la vista los antecedentes aportados por el contribuyente en su petición, los informes de las áreas técnicas competentes sobre la materia, así como la información contenida en las bases de datos de este Servicio, referida principalmente al cumplimiento tributario de las obligaciones tributarias del contribuyente petionario.

3. Que, conforme lo anterior, se pudo concluir que habiéndose analizado la petición, el contribuyente cumple los requisitos legales para que se le otorgue la autorización.

SE RESUELVE:

1° Autorízase a Empresa Nacional de Energía Enx S.A., Rut N° 92.011.000-2, para prestar servicios de almacenaje y distribución de combustible de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, del Estado Mayor de la Defensa Nacional, de las

Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile o de la Policía de Investigaciones, conforme el procedimiento, instrucciones y obligaciones establecidas en la Resolución Ex. SII N° 172 de 2010.

2° La presente autorización, operará condicionada al cumplimiento, por parte de Empresa Nacional de Energía Enx S.A., del procedimiento, instrucciones y obligaciones establecidas en la Resolución Ex. SII N° 172 de 2010.

3° Si el contribuyente incumpliere lo dispuesto en la referida resolución, se podrá revocar la autorización otorgada, sin perjuicio de las multas o sanciones que pudieran ser procedentes conforme a la normativa del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Fernando
Javier Barraza
Luengo

Firmado digitalmente
por Fernando Javier
Barraza Luengo
Fecha: 2021.07.30
16:39:01 -04'00'

DIRECTOR

MAURICIO
SANHUEZA BERRIOS

Firmado digitalmente por
MAURICIO SANHUEZA BERRIOS
Fecha: 2021.07.30 15:06:16
-04'00'

- MSB/CGG/LVB
- DISTRIBUCIÓN
- Contribuyente
 - Internet
 - Subdirección de Fiscalización
 - Dirección Grandes Contribuyentes